

200

Aguntamiento del día
26 de Noviembre de 1871

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Leró á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, se juntaron bajo la presidencia del Señor D. Andres Arreche Alcalde de la misma, los Señores D. Jose Manuel Olaso, D. Francisco Yasa, D. Juan Jose Sarasola, D. Jose Maria Arruti y D. Marcial Lapiain regidores, ejerciendo este ultimo funciones de Sindico Procurador de quines se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

Se leyó una solicitud de Jose Zorzabalbere y Jose Ignacio Lecuona rematante el primero de los aguardientes del corriente año y su fiador el segundo cuyo tenor copiado literalmente es como sigue = *Yo* Ayuntamiento de la Universidad de Leró = Jose Zorzabalbere y Jose Ignacio Lecuona vecinos de la Ciudad de Santabria, rematante el primero y fiador suyo el segundo de derechos municipales del ramo de aguardiente y licores de esa Universidad, para el año economico de mil ochocientos setenta y uno á mil ochocientos setenta y dos á *Yo* exponen: que se han extrañado del contenido del oficio de la Exma Diputacion de esta provincia fecha treinta y uno de Octubre último, cuya copia *Yo* les ha transmitido, referente á tres rotellas, dos de aguardiente y uno de anisado supuestamente decomisados por los dependientes del ramo en esa jurisdiccion: dicha corporacion dice en él, que se halla devidamente justificada la introduccion fraudulenta de dichos liquidos y que los da por decomisados, con arreglo á las disposiciones vigentes. Semejante resolucion es á todas luces extraña y arbitraria, pues sin mas comprobantes que oír á sus empleados partes en el asunto, no parece que administrando justicia podria recaer semejante providencia. ¿No parece regular, si les hubiera ante todo, cargo á los rematantes para que justificaran la procedencia de los generos; para ver si tenían adeudados los derechos provinciales? ¿Lo han hecho? No. Los esponentes estan prontos á justificar con documentos los pagos hechos, tanto á la provincia de los sujos como al Estado de su pertenencia. No pueden pues menos de recurrir á *Yo* = Suplicando se sirva tomar como cosa propia esta cuestion, y cuestionar cerca de la Diputacion la inmediata devolucion del genero de que se ha apropiado como se hace ver indevidamente y en adelante hacer respetar los derechos del

pueblo, que son, los de los rematantes cuando no se falta á los de la provincia; pues los esponentes causaron el remate persuadidos de que no tendrian trabas imputificadas en la libre compra venta, pagando los derechos reales y provinciales como lo han hecho hasta el presente. Esperan contestacion de V. para en su vista gestionar el abono de los danos y perjuicios si no se les repone como se debe en sus derechos segun las condiciones del remate - Dios que. á V. m. d. Puenteerrabia 26 de Noviembre 1871 - A ruego de Torzabare se que no sabe escribir y por si mismo, Jose Ignacio Lecuona

Y acuerda por decreto que constando literalmente por acta se transmita á la Diputacion otra copia para su resolucion suplicando que tenga á bien de contestar

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el secretario

Arreche Olazola Arruti Zapicain

Y. d. d.

El Secretario
Juan Arcenio Arrue

Apuntamiento del dia
3 de Diciembre de 1871

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lero á tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno, se juntaron bajo la presidencia del Señor D. Andres Arreche al-calde de la misma, los Señores D. Jose Manuel Olazola, D. Jose Maria Arruti, D. Rafael Legorburu y D. Francisco Yasa, Regidores, de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobado.

En segunda se hizo el pago de los asalariados y demas gastos correspondiente al mes de Noviembre ultimo

En seguida se leyó el Boletin extraordinario del Trece treinta de Noviembre ultimo en el cual se halla inserta una circular dirigida á los Ayuntamientos referente á la suspension de las elecciones municipales en esta provincia a-